

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 054 -2020-CAFED/GG

Callao, 12 de Octubre de 2020.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, de la Gerencia General del CAFED; el Memorandum N° 621-2020-CAFED/GIE, de fecha 22 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 679-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 de octubre de 2020; el Informe N° 2320-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 08 de octubre de 2020; el Memorandum N° 4535-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de octubre de 2020, y el Informe N° 179-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, con Memorandum N° 621-2020-CAFED/GIE, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, atender el requerimiento de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico Simón Bolívar Bellavista Callao – Equipamiento – Especialidad de Electrotecnia y Electrónica CUI 2150423, según cuadro adjunto.

N° PEDIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
00302	KIT DE HERRAMIENTAS CON TOOLBOX	UND	5
	KIT DE HERRAMIENTAS	UND	6
	KIT DE HERRAMIENTAS PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION	UND	3

Que, con Memorandum N° 679-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, atender el pedido de Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Tecnológico Simón Bolívar Bellavista Callao - Equipamiento - Especialidad de Electrotecnia y Electrónica CUI 2150423, según cuadro adjunto.

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Nº PEDIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
00305	MODULO DE INSTAGLACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES	UND	2
	MODULO DE ENSEÑANZA ELECTROMECHANICO PARA LUMINOTECNIA Y CONTROL DE NIVELES	UND	3

Que, mediante Informe N° 2320-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 08 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración realizar la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del CAFED; con la finalidad de realizar la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6° de su Reglamento; en ese sentido, adjunta el detalle de los procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
114	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE MÓDULO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS INDUSTRIALES-ESPECIALIDAD DE ELECTROTÉCNIA Y ELECTRÓNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR BELLAVISTA CALLAO	S/ 295,000.00
115	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y TOOLBOX Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO SIMON BOLIVAR BELLAVISTA CALLAO – EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD DE ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA CUI N° 2150423	S/ 68,590.00

Que, con Memorándum N° 4535-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de octubre de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, a fin de continuar con el trámite, para realizar la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020.

Que, mediante Informe N° 179-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del CAFED.

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, a fin de INCLUIR dos (02) Procedimientos de Selección, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios; en ese sentido, es oportuno realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: *“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”*

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

En ese sentido, de la documentación obrante en el expediente; se observa que la Sub Gerencia de Logística, solicita la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección; en atención a la normatividad de las contrataciones públicas, por lo que se debe tener en cuenta que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, no contempla los procedimientos de selección señalado por la Sub Gerencia de Logística; por consiguiente, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED - 2020, a fin de incluir el referido procedimiento señalado.

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece lo siguiente: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR los siguientes Procedimientos de Selección:**

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
114	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE MÓDULO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS INDUSTRIALES-ESPECIALIDAD DE ELECTROTÉCNIA Y ELECTRÓNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR BELLAVISTA CALLAO	S/ 295,000.00
115	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y TOOLBOX Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMON BOLIVAR BELLAVISTA CALLAO – EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD DE ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA CUI N° 2150423	S/ 68,590.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 CARLOS ENRIQUE GNACIO LEVANO SARMENT  
 GERENTE GENERAL (E)  
 CAFED